

Boletín Oficial



ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital, llevado a domicilio, 2⁵⁰ pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3⁵⁰ al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre; y 28⁵⁰ por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias, SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE ESTA PROVINCIA.

ESTADO que demuestra los cupos que corresponden a los pueblos de esta provincia en el segundo semestre del actual año económico 1881-82, con sujecion a lo que previene la ley de 31 de Diciembre.

Categorías.	Número de habitantes en cada pueblo.	Cuarta parte que se rebaja segun el art. 5.º de la ley.	Resto de habitantes, deducida dicha cuarta parte.	CUPOS. — Pesetas cénts.	
Ajalvir y Daganzo de Abajo...	3.ª	767	191 75	575 25	3 223
Alameda del Valle	3.ª	394	98 50	295 50	1 683
Alcalá de Henares.....	1.ª	14 241	3 560 25	10 680 75	71 900 79
Alcobendas.....	3.ª	1 137	284 25	852 75	6 982 50
Alcorcon.....	3.ª	623	155 75	467 25	3 066
Aldea del Fresno.....	3.ª	210	52 50	157 50	622 50
Algete.....	3.ª	1 141	285 75	855 25	4 969 50
Alpedrete.....	3.ª	330	82 50	247 50	977
Ambite.....	3.ª	708	177	531	1 651 50
Anchuelo.....	3.ª	412	103	309	1 472
Aranjuez.....	1.ª	3 155	2 038 75	6 116 25	35 048 01
Aravaca.....	3.ª	482	120 50	361 50	1 609
Arganda.....	1.ª	3 622	905 50	2 716 50	11 150 92
Arroyomolinos	3.ª	155	38 75	116 25	507
Barajas y la Alameda	3.ª	1 290	322 50	967 50	6 559
Batres.....	3.ª	106	26 50	79 50	482 50
Becerril.....	3.ª	498	124 50	373 50	1 772
Belmonte de Tajo.....	3.ª	1 022	255 50	766 50	2 082 50
Berruoco.....	3.ª	228	57	171	517
Berzosa.....	3.ª	111	27 75	83 25	192
Boadilla del Monte.....	3.ª	541	135 25	405 75	940
Boalo.....	3.ª	394	98 50	295 50	562
Braojos.....	3.ª	342	85 50	256 50	1 358 50
Brea.....	3.ª	814	203 50	610 50	1 625
Brunate.....	2.ª	1 435	358 75	1 076 25	7 781
Buitrago.....	3.ª	478	119 75	359 25	2 580 50
Bustarviejo.....	3.ª	1 226	306 50	919 50	4 462 50
Cabanillas de la Sierra.....	3.ª	364	91	273	1 704
Cadalso.....	2.ª	1 871	417 75	1 253 25	5 293 50
Camarma de Esteruelas.....	3.ª	389	97 25	291 75	1 643 50
Campo-Real.....	2.ª	1 432	358	1 074	1 071
Canencia.....	3.ª	654	163 50	490 50	1 509 50
Canillejas.....	3.ª	262	65 50	196 50	1 333
Canillas.....	3.ª	466	116 50	349 50	912
Carabanchel Alto.....	2.ª	1 479	369 75	1 109 25	5 259 50
Carabanchel Bajo.....	1.ª	1 965	491 25	1 473 75	9 412 50
Carabaña.....	3.ª	1 706	426 50	1 279 50	5 484 50
Casarrubuelos.....	3.ª	334	83 50	250 50	892 50
Cenicientos.....	3.ª	1 927	481 75	1 445 25	4 132 50
Cercedilla.....	3.ª	375	93 75	281 25	3 048 50
Cervera.....	3.ª	197	49 25	147 75	341
Chamartin.....	1.ª	955	238 75	716 25	4 785
Chapineria.....	3.ª	902	225 50	676 50	4 717
Chinchon.....	1.ª	4 693	1 173 25	3 519 75	14 448
Chozas de la Sierra.....	3.ª	236	59	177	695
Ciempozuelos.....	2.ª	2 473	618 25	1 854 75	8 893 50
Cobeña.....	3.ª	344	86	258	931
Collado Mediano.....	3.ª	431	107 75	323 25	1 603
Collado Villalba.....	3.ª	572	143	429	2 093
Colmenar del Arroyo.....	3.ª	343	85 75	257 25	1 210
Colmenar de Oreja.....	1.ª	4 817	1 204 25	3 612 75	14 829
Colmenarejo.....	3.ª	300	75	225	877 50
Colmenar Viejo.....	1.ª	4 389	1 097 25	3 291 75	14 822 50
Corpa.....	3.ª	600	150	450	2 097 50
Coslada.....	3.ª	286	71 50	214 50	496
Cubas.....	3.ª	223	55 75	167 25	635
Daganzo de Arriba.....	3.ª	579	144 75	434 25	1 933
El Alamo.....	3.ª	688	172	516	2 089
El Escorial de Abajo.....	3.ª	705	176 25	528 75	1 213
El Molar.....	2.ª	1 517	379 25	1 137 75	6 980
El Pardo.....	3.ª	2 530	632 50	1 897 50	4 389
El Prado.....	2.ª	2 287	568 75	1 700 25	8 956
El Vellon.....	3.ª	784	196	588	1 650 50
Extremera.....	3.ª	1 730	432 50	1 297 50	3 730
Fresnedillas.....	3.ª	318	79 50	238 50	809
Fresno de Torote y Serracines	3.ª	179	44 75	134 25	847 50
Fuencarral.....	2.ª	2 344	586	1 758	10 980 50
Fuencarral Viejo.....	2.ª	2 326	581 50	1 744 50	11 344
Fuente el Saz.....	3.ª	590	147 50	442 50	2 236 50
Fuentidueña de Tajo.....	3.ª	1 094	273 50	820 50	2 394
Galapagar.....	3.ª	798	199 50	598 50	3 551 50
Garganta.....	3.ª	492	123	369	991
Gargantilla.....	3.ª	429	107 25	321 75	812
Gascones.....	3.ª	158	39 50	118 50	274
Getafe.....	1.ª	3 498	874 50	2 623 50	14 598 50
Griñon.....	3.ª	486	121 50	364 50	2 143
Guadalix.....	3.ª	1 081	265 25	795 75	2 460 50
Guadarrama.....	3.ª	734	183 50	550 50	3 566
Horeajo.....	3.ª	475	118 75	356 25	824
Horeajuero.....	3.ª	485	121 25	363 75	841
Hortaleza.....	3.ª	506	126 50	379 50	3 013
Hoyo de Manzanares.....	3.ª	454	113 50	340 50	1 761
Humanes.....	3.ª	274	68 50	205 50	1 179
La Acebeda.....	3.ª	332	83	249	575
La Cabrera de Buitrago.....	3.ª	429	107 25	321 75	1 359 50
La Hiruela.....	3.ª	221	55 25	165 75	383
La Oimeda de la Cebolla.....	3.ª	381	95 25	285 75	1 032
La Serna.....	3.ª	214	53 50	160 50	371
Las Rozas.....	3.ª	793	198 25	594 75	3 356 50
Leganes.....	1.ª	4 902	1 225 50	3 676 50	15 764
Loeches.....	3.ª	865	216 25	648 75	3 858 50
Los Hueros.....	3.ª	402	100 50	301 50	1 723 50
Los Molinos.....	3.ª	530	132 50	397 50	2 931 50
Los Santos de la Humosa.....	3.ª	192	48 50	143 50	1 425 50
Lozoya.....	3.ª	608	152	456	2 056 50
Lozoyuela.....	3.ª	546	136 50	409 50	278
Madarcos.....	3.ª	160	40	120	3 180
Majadahonda.....	3.ª	815	203 75	611 25	747
Manjiron.....	3.ª	431	107 75	323 25	1 295 50
Manzanares el Real.....	3.ª	412	103	309	4 103
Meco.....	3.ª	956	239	717	2 118
Mejorada del Campo.....	3.ª	808	202	606	5 293 50
Miraflores de la Sierra.....	3.ª	1 410	352 50	1 057 50	1 321
Montejo de la Sierra.....	3.ª	566	141 50	424 50	2 167 50
Moraleja de Enmedio.....	3.ª	397	99 25	297 75	1 600 50
Moralzarzal.....	3.ª	514	128 50	385 50	8 479
Morata.....	2.ª	2 869	717 25	2 151 75	6 276
Móstoles.....	2.ª	1 258	322	936	1 122 50
Navacerrada.....	3.ª	281	70 25	210 75	359
Navalafuente.....	3.ª	207	51 75	155 25	1 496 50
Navalagamella.....	3.ª	422	105 50	316 50	16 403 50
Navalcarnero.....	1.ª	3 675	918 75	2 756 25	530
Navarredonda.....	3.ª	306	76 50	229 50	

Categorías.	Número de habitantes en cada pueblo.	Cuarta parte que se rebaja según el art. 5.º de la ley.	Reste de habitantes, deducida dicha cuarta parte.	CUPOS. — Pesetas conts.
Navas de Buitrago.....	3.ª	217	54 25	162 75
Navas del Rey.....	3.ª	596	149	447
Nuevo Baztan.....	3.ª	318	79 50	238 50
Orusco.....	3.ª	987	246 75	740 25
Oteruelo del Valle.....	3.ª	434	58 50	175 50
Paracuellos de Jarama.....	3.ª	596	149	447
Parla.....	2.ª	1.077	269 25	807 75
Paredes de Buitrago.....	3.ª	220	55	165
Patones.....	3.ª	284	71	213
Pedrezuela.....	3.ª	599	149 75	449 25
Pelayos.....	3.ª	113	28 75	84 75
Perales de Tajuña.....	2.ª	1.572	393	1.179
Pezuela de las Torres.....	3.ª	765	191 25	573 75
Pinilla del Valle.....	3.ª	254	63 50	190 50
Pinto.....	2.ª	2.098	524 50	1.573 50
Piñuecar.....	3.ª	269	67 25	201 75
Pozuelo de Alarcon y Húmera.....	2.ª	1.466	366 50	1.099 50
Pozuelo del Rey.....	3.ª	759	189 75	569 25
Prádena del Rincon.....	3.ª	362	90 50	271 50
Puebla de la Mujer Muerta.....	3.ª	297	74 25	222 75
Quijorna.....	3.ª	293	73 25	219 75
Rascafría.....	3.ª	866	216 50	649 50
Redueña.....	3.ª	149	37 25	111 75
Ribas de Jarama.....	3.ª	177	44 25	132 75
Ribatejada.....	3.ª	376	94	282
Robledillo de la Jara.....	3.ª	428	107	321
Robledo de Chavela.....	3.ª	1.268	317	951
Robregordo.....	3.ª	478	119 50	358 50
Rozas de Puerto-Real.....	3.ª	566	141 50	424 50
San Agustin.....	3.ª	362	90 50	271 50
San Fernando.....	3.ª	488	122	366
San Lorenzo del Escorial.....	2.ª	3.259	814 75	2.444 25
San Martin de la Vega.....	3.ª	763	190 75	572 25
San Martin de Valdeiglesias.....	1.ª	3.652	913	2.739
San Sebastian de los Reyes.....	2.ª	1.170	292 50	877 50
Santa Maria de la Alameda.....	3.ª	810	202 50	607 50
Santorcaz.....	3.ª	631	157 75	473 25
Serrada.....	3.ª	143	35 75	107 25
Serranillos.....	3.ª	143	103 25	309 75
Sevilla la Nueva.....	3.ª	330	82 50	247 50
Sieteiglesias.....	3.ª	115	28 75	86 25
Somosierra.....	3.ª	269	67 25	201 75
Talamanca y Campoalbillo.....	3.ª	409	102 25	306 75
Tielmes.....	3.ª	1.089	272 25	816 75
Titulcia.....	3.ª	357	89 25	267 75
Torrejon de Ardoz.....	2.ª	1.971	492 75	1.478 25
Torrejon de la Calzada.....	3.ª	161	40 25	120 75
Torrejon de Velasco.....	2.ª	1.219	304 75	914 25
Torrelaguna.....	2.ª	2.252	563	1.689
Torrelodones.....	3.ª	295	73 75	221 25
Torremonca de Uceda.....	3.ª	159	39 25	117 75
Torres.....	3.ª	821	205 25	615 95
Valdaracete.....	3.ª	1.242	310 50	931 50
Valdeavero.....	3.ª	518	129 50	388 50
Valdelaguna.....	3.ª	563	140 75	422 25
Valdemanco.....	3.ª	336	84	252
Valdemaqueada.....	3.ª	237	59 25	177 75
Valdemorillo.....	2.ª	1.855	463 75	1.391 25
Valdemoro.....	2.ª	2.261	565 25	1.695 75
Valdeolmos.....	3.ª	259	64 75	194 25
Valdepiélagos.....	3.ª	324	81	243
Valdetorres.....	3.ª	813	203 25	609 75
Valdilecha.....	3.ª	1.229	307 25	921 75
Valverde.....	3.ª	207	51 75	155 25
Vallecas.....	1.ª	3.124	781	2.343
Velilla de San Antonio.....	3.ª	336	84	252
Venturada.....	3.ª	197	49 25	147 75
Vicalvaro.....	1.ª	1.895	473 75	1.421 25
Villacanejos.....	3.ª	1.324	331	993
Villalvilla y Los Hueros.....	3.ª	525	131 25	393 75
Villamanrique de Tajo.....	3.ª	469	117 25	351 75
Villamanta.....	3.ª	409	102 25	306 75
Villamantilla.....	3.ª	536	134	402
Villanueva de la Cañada.....	3.ª	523	130 75	392 25
Villanueva del Pardillo.....	3.ª	465	116 25	348 75
Villanueva de Perales.....	3.ª	342	85 50	256 50
Villar del Olmo.....	3.ª	595	148 75	446 25
Villarejo de Salvanes.....	2.ª	3.020	755	2.265
Villaverde.....	2.ª	1.028	257	771
Villaviciosa de Odon.....	2.ª	1.209	302 25	906 75
Villavieja.....	3.ª	314	78 50	235 50
Zarzalejo.....	3.ª	781	195 25	585 75
TOTALES.....		195.445	48.861	146.584
				698.896 72

Madrid 14 de Febrero de 1882.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, Nicolás García.—V.º B.º.—El Delegado de Hacienda, Oriol.

D. Eduardo Gonzalez, Alcalde constitucional del distrito de Colmenar Viejo.
Hago saber que por providencia del día de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1880 á 1881 por el concepto de territorial, y de todos los demás años que resultasen adeudar tambien hasta la celebracion de la subasta, según así lo ha resuelto la Administración económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya prime-

ra subasta tendrá lugar el día 28 del mes de Febrero del año actual, á la hora de las once, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi Autoridad.
En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicada alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicacion en el depositario que designará esta Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administración económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año; debiendo tener entendido los licitadores que, además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas

del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escritura y los que puedan ocasionarse con este motivo por cualquier concepto.

En su consecuencia, la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instrucion de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designará continuacion el número de orden, el nombre de los deudores, situacion, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalizacion que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del liquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que á continuacion se expresa:

Número 75 de orden. Manuel Arias Puente.—Una casa en la calle de Santa Ana, número 14; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 145. Dionicio Bando.—Una viña en la Hoya de la Puebla; linda al camino, con 400 cepas de tercera clase; capitalizada en 505 pesetas.

Núm. 260. Manuel Santos Cobeña.—Sexta parte de una casa en la calle de los Tintes, núm. 21; capitalizada en 849 pesetas.

Núm. 202. Maria Martin Colmenarejo.—Una casa en la calle de la Manuela, número 14; capitalizada en 750 pesetas 66 céntimos.

Núm. 290. Bernabé Fernandez Lozano.—Una tierra en Valdemajada; linda con Francisco Randos, de cuatro fanegas de tercera clase; capitalizada en 333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 468. Balbina Garcia.—Media casa en la calle de los Tintes, núm. 20; capitalizada en 459 pesetas.

Núm. 625. Juan Morena Chivato.—Sexta parte de un cercado llamado del Valle; linda suerte de villa, de siete fanegas á labor de segunda clase; capitalizada en 291 pesetas.

Núm. 756. Alfonso Olalla.—Cuarta parte de una tierra en Valcastellano; linda con el arroyo, con 800 cepas de segunda y dos fanegas de plantas de primera clase; capitalizada en 163 pesetas.

Núm. 759. Manuel Olalla Gomez.—Tierra en la Hoya de la Puebla, de una cuartilla de tierra de segunda plantada de vides; capitalizada en 84 pesetas.

Núm. 772. Pio Paredes.—Una tierra en el Barranon, de cinco fanegas de tercera clase; linda camino Real; capitalizada en 421 pesetas.

Núm. 1.001. Lino Vallejo (viuda).—Mitad de una casa calle de Platería, núm. 3; capitalizada en 505 pesetas.

Núm. 506. Tomasa Hernan (herederos).—Mitad de una tierra en el Regañado; linda con el camino, de dos fanegas de segunda clase, y mitad de otra en los Porteros, de cuatro fanegas; linda Pascual Corral; capitalizada en 750 pesetas 57 céntimos.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace tambien saber á los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero despues de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instrucion y por estar así mandado en la legislacion que rige además sobre la materia.

Colmenar Viejo 9 de Febrero de 1882.—El Alcalde constitucional, Eduardo Gonzalez Serrano.—Por su mandando, el Comisionado, Francisco Femenia.

Ayuntamientos.

Aranjuez

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Enero de 1882.

Sesion del día 5 de Enero de 1882.

Se aprueba el acta de la sesion anterior y el extracto de los acuerdos tomados en el mes de Diciembre de 1881.

Se acuerda pasen á la Comision de Hacienda las cuentas Municipales de 1880 á 1881.

Se nombra barrendero de este Municipio á D. Juan Atalaya de la Cruz.

Sesion de 12 de Enero.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda fijar definitivamente las cuentas municipales de 1880-81, y que pasen á la Junta municipal para su censura y aprobacion.

Se aprueban las cuentas de las obras ejecutadas para la instalacion de la bomba destinada al riego de las plantas del cementerio público.

Se acordó proceder á la formacion del padron de las personas sujetas al impuesto de sal.

Se nombra Inspector de Policia urbana á D. Domingo Gonzalez y Roldan.

Se declara ultimado el padron de vecindad por no haberse hecho reclamacion alguna.

Sesion de 19 de Enero.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerdan los festejos que de costumbre se hacen á Nuestra Señora del Misterio de la Purificacion.

Sesion de 26 de Enero.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda arreglar la cañeria de la fuente del agua y que se formen las listas del Censo electoral para municipales y provinciales, las que se fijarán al público en los primeros 15 dias del octavo mes del presente año económico, y se aprueba la inversion de fondos municipales para el presente mes con arreglo á los capitulos consignados en el presupuesto aprobado.

Aprobado el anterior extracto se remite al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su insercion en el BOLETIN OFICIAL.

Aranjuez 9 de Febrero de 1882.—Joaquin Almansa.

Lozoya.

En esta villa se tienen de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento por término de 15 dias las cuentas municipales correspondientes á los ejercicios de 1879 á 80 y del 80 á 81, á fin de que los que lo deseen puedan examinarlas y formular por escrito sus observaciones, según el artículo 161 de la ley municipal vigente.

Lozoya 13 de Febrero de 1882.—El Alcalde, Manuel Aldunate.

Valdaracete.

Las cuentas de fondos municipales de esta villa, correspondientes al año económico de 1880 á 81, fijadas definitivamente por el Ayuntamiento, se tienen de manifiesto por término de 15 dias en la Secretaria para que los vecinos puedan examinarlas y presentar por escrito las observaciones que crean convenientes, según dispone el art. 161 de la ley.

Valdaracete 13 de Febrero de 1882.—El Alcalde, Francisco Gavisa.

Providencias judiciales.

JUZGADOS ECLESIASTICOS.

Vicaria eclesiástica de Madrid y su partido.—Por providencia del Excmo. é Ilmo. Sr. Dr. D. Julian de Pando y Lopez, Presbítero, Caballero Gran Cruz de la Real orden americana de Isabel la Católica, Visitador y Vicario, Juez eclesiástico de esta M. H. villa de Madrid y su partido, refrendada del infrascrito Notario, se cita, llama y emplaza á Justa Aldama, natural de Salmanton, y Bernardo de Bárcenas, natural de Retes de Tudela, y á Márcos de Aldama, natural del referido Salmanton, madre y abuelos paterno y materno de Andrea Bárcenas y Aldama, natural de Menoyo, Diócesis de Vitoria, cuyos paraderos ó fallecimientos se ignorarán, para que en el término de 15 dias, contados desde la publicacion del presente anuncio, comparezcan en este Tribunal y hora de audiencia á prestar ó negar á su hija y nieta el consejo que necesita para el matrimonio que intenta contraer con Francisco Barrachina; bajo apercibimiento que de no verificarlo se dará al expediente el curso que corresponda.
Madrid 6 de Febrero de 1882.—Licenciado Juan Moreno.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Audiencia.

D. Sebastian Carrasco y Calvente, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Remigio Lanas, natural de Villajimena, de 17 años de edad, soltero, que estuvo de dependiente en la taberna de José de la Prida, situada en el callejon de San Cristóbal, núm. 9, para que dentro del término de 10 días comparezca en este Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, á prestar una declaracion en causa criminal que contra el mismo se instruye por hurto; bajo apercibimiento que será declarado rebelde si no comparece.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares que tengan noticia de su domicilio ó paradero procedan á su detencion y le conduzcan á la cárcel de hombres de esta Corte á mi disposicion.

Madrid 11 de Febrero de 1882.—Sebastian Carrasco.—Por mandado de su señoría, Eduardo Daza.

Buenavista.

D. Estéban de la Malla y Malla, Magistrado efectivo de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de la misma.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Rosario Benete Lecha, hija de Ginés y María, natural de esta Corte, de estado soltera y de 24 años de edad, á fin de que dentro del término de 15 días se presente ante este Juzgado para la práctica de una diligencia acordada en la causa criminal que contra la misma se instruye por delito de hurto; apercibida que de no presentarse será declarada rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares de la Nacion, para que procedan á la busca y captura de la mencionada Rosario Benete Lecha.

Dada en Madrid á 10 de Noviembre de 1881.—Estéban de la Malla.—Por mandado de su señoría, Matias Aranda.

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, por el presente se hace saber que á dicho Juzgado y Secretaría del mismo se ha acudido por D. César Donoso y Montesinos, vecino de esta Corte y habitante en la calle de Argensola, número 7, piso principal izquierda, en solicitud de que se le incluya en las listas del Censo electoral para Diputados á Cortes; y asimismo que se ha señalado el término de 20 días para admitir las reclamaciones que contra dicha solicitud puedan hacerse.

Madrid 13 de Febrero de 1882.—El Secretario, Francisco Fernandez de la Torre.

D. Estéban de la Malla y Malla, Magistrado efectivo de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de la misma.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Catalina Gonzalez Romero, hija de Pedro y de María, natural de Lebrija, provincia de Sevilla, de estado viuda, vendedora y de 67 años de edad, á fin de que dentro del término de 15 días se presente ante este Juzgado para la práctica de una diligencia acordada en la causa criminal que contra la misma se instruye por hurto; apercibida que de no presentarse será declarada rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares de la Nacion para que procedan á la busca y captura de la indicada Catalina Gonzalez Romero.

Dado en Madrid á 10 de Diciembre de

1881.—Es copia.—V.º B.º.—El Sr. Juez, Estéban de la Malla.—El actuario, Matias Aranda.

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte ha mandado en providencia de ayer se cite á un muchacho que en la tarde del día 5 del corriente arrojó una piedra en la ronda de Recoletos lesionando á una niña que pasaba, para que dentro el término de cinco días, contados desde la insercion del presente en el Boletín Oficial de esta provincia, se presenten en este Juzgado para prestar declaracion en la causa que se sigue por dicho hecho.

Madrid 9 de Febrero de 1882.—El Escribano, Ramon Clemente y Lazaro.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, por el presente se hace saber que á dicho Juzgado y Secretaría del mismo se ha acudido por D. Ramon Garcia Artillero, vecino de esta Corte y habitante en la calle de la Montera, núm. 35, piso tercero, en solicitud de que se le incluya en las listas del Censo electoral para Diputados á Cortes, y asimismo que se ha señalado el término de 20 días para admitir las reclamaciones que contra dicha solicitud puedan hacerse.

Madrid 13 de Febrero de 1882.—El Secretario, Francisco Jimenez de la Torre.

D. Estéban de la Malla y Malla, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de la misma.

Por la presente cito, llamo y emplazo á D. Antonio Mansilla Tortosa, cuyo paradero se ignora, á fin de que á término de 10 días se presente ante este Juzgado á prestar indagatoria en causa que contra el mismo se instruye por desacato á la Autoridad; apercibiéndole de que no presentándose será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez exhorto y requiero á todas las Autoridades para que procedan á la busca y presentacion ante este Juzgado del indicado procesado.

Dado en Madrid á 10 de Noviembre de 1881.—Estéban de la Malla.—Por mandado de su señoría, Matias Aranda.

D. Estéban de la Malla y Malla, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Serrano Martinez, hijo de José y Teresa, natural de Laredo Luarca, de 25 años, cochero, que ha vivido en la calle del Divino Pastor, 12, bajo, cuyas señas son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz y boca regulares; y José Garcia Martinez, de igual naturaleza, hijo de Antonio y de Teresa, soltero, cochero, de 18 años, conocido por el Chiquitin, estatura baja, delgado, con poca barba, ojos pardos, que ha vivido en la calle del Barco, 31, bajo, y cuyo actual paradero de ambos se ignora, para que dentro del término de 10 días comparezcan ante este Juzgado para hacerles saber la sentencia dictada por el Juzgado en la causa criminal que contra ellos se ha seguido por estafa; apercibiéndoles que de no hacerlo se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, que tan pronto como tengan noticia del paradero del José Garcia y Manuel Serrano lo pongan en conocimiento de este Juzgado.

Dado en Madrid 31 de Enero de 1882.—Estéban de la Malla.—Por su mandado, Licenciado Severiano de Mazorra.

Congreso.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Con-

greso de esta capital, refrendada por el Escribano que suscribe, se cita á los parientes de D. Juan Fon y Perez, vecino que ha sido de esta Corte, para que en el término de ocho días comparezcan en dicho Juzgado para ofrecerles la causa que se sigue con motivo de la muerte del mismo; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 6 Febrero de 1882.—V.º B.º.—Mariano Fonseca.—El Escribano, Fidel Romero.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso se anuncia la muerte intestada de D. Felipe Gonzalez Lombardo, Arquitecto y vecino que fué de esta Corte, calle de la Princesa, número 12, cuarto principal, que tuvo lugar el día 17 del próximo pasado Enero; y se llama á todos los que se crean con derecho á la herencia para que comparezcan en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á reclamarla dentro del término de 30 días.

Madrid 3 Febrero de 1882.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia, Mariano Fonseca.—El actuario, Agapito Gil Manrique.

D. Mariano Fonseca y Lopez Vinuesa, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Dominguez Escof, natural de Valencia, hijo de Juan y de Encarnacion, de 26 años de edad, soltero, cesante, que ha vivido en la calle de Barcelona, núm. 7, principal, cuyas señas personales son: estatura regular, más bien bajo, pelo negro, color moreno, gasta bigote, y vestía al ser indagado traje de lana de color rata, á fin de que en el término de 10 días, contados desde la insercion de la presente en los periódicos oficiales, se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye por juegos prohibidos; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás dependientes de la policia judicial, procedan con la mayor eficacia á la busca y captura de referido Dominguez, y caso de ser habido le pongan en la cárcel pública á mi disposicion.

Dado en Madrid á 3 de Febrero de 1882.—Mariano Fonseca.—El Escribano, Fidel Romero.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del Congreso de esta Corte, se saca á la venta en pública subasta judicial para pago de costas en causa por estafa contra Fulgencio Gavila Cardona, un trozo de tierra, de haber 41 áreas, 9 centiáreas y 77 decímetros, sito en la partida Toralet, término municipal de Denia, en la provincia de Valencia, y linda al Norte y Oeste con otra de D. Juan Morand Focerrat, Este y Sur D. Pablo Bosch, por el precio de 2.943 pesetas, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes de dicho precio, que es la tasacion; cuya subasta tendrá lugar en este Juzgado el día 27 de Febrero corriente, á la una de su tarde.

Madrid 3 de Febrero de 1882.—El Escribano actuario, Ezequiel Arizmendi.

Inclusa.

D. José Rodriguez Roda, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de la misma.

Por la presente requisitoria, por una sola vez y término de 15 días cito, llamo y emplazo á Felipe Sanchez, de unos 20 años de edad, su profesion zapatero, ojos pardos, tuerce la vista, cabello castaño, sin barba, se ignora su demás filiacion, naturaleza y residencia, con el fin de que se presente en dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, piso principal, de once de la mañana á tres de la tarde: así lo tengo acordado en causa que contra el

mismo instruye por el delito de hurto; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes que constituyen la policia judicial y á los individuos de la Guardia civil, proceden á la busca y captura del expresado Felipe Sanchez, siendo conducido por tránsitos á la cárcel de Villa de esta capital detenido y comunicado.

Dada en Madrid á 3 de Febrero de 1882.—José Rodriguez Roda.—Por mandado de su señoría, Felipe Gonzalez Bernabé.

Por el presente, que se formaliza en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte, se cita y llama á Gregorio Gaitero Garcia, soltero, aserrador, de 45 años, domiciliado calle de Rodas, 9, piso bajo, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días se presente en este Juzgado á prestar declaracion en la causa que se instruye sobre robo en virtud de denuncia que hizo el 17 de Diciembre último.

Madrid 8 de Febrero de 1882.—V.º B.º.—José Rodriguez Roda.—El Escribano, Antonio Ciudad.

Latina.

D. Enrique Iniguez y Pinzon, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Cayetano Gamazo Alonso, hijo de Prudencio y de Angela, natural de Villar de Don Diego, provincia de Zamora, soltero, barbero y de unos 23 años de edad, el cual es de estatura baja, cara ovalada, color moreno, pelo negro, barbilampiño, que hácia fin del año 1878 vivía en la calle de Toledo, núm. 125, y Ramon Garcia de los Barrios, hijo de Casimiro y de Celestina, natural y vecino de Madrid, soltero, zapatero y de unos 22 años de edad, el cual es de estatura regular, cara larga, color blanco, ojos melados, pelo castaño, barbilampiño, y hácia el año tambien de 1878 vivía en la calle del Peñon, núm. 30, para que dentro del término de 10 días, á contar desde la insercion de la presente en los periódicos oficiales, se presenten en este Juzgado y Escribanía de Sanchez de las Matas á fin de llevar á efecto una diligencia en la causa que contra los mismos y otros se instruye por juegos prohibidos; apercibidos que de no verificarlo dentro de dicho término serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio consiguiente. Asimismo se ruega á las demás Autoridades que tengan conocimiento del paradero de dichos sujetos les detengan y conduzcan á la cárcel de Villa comunicados á mi disposicion.

Madrid 6 de Febrero 1882.—Enrique Iniguez.—Por mandado de su señoría, José T. Sanchez de las Matas.

D. Enrique Iniguez y Pinzon, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita y llama á José Vicente Ruiz Diaz, natural de la Inclusa de esta Corte, de nueve años de edad, de estatura aproximada á la misma, pelo castaño, y viste blusa de percal azul, pantalon de lana á cuadros, gorra de paño negro, zapatos de becerro, para que dentro del término de quinto día se presente en este Juzgado y Escribanía de Sanchez de las Matas á fin de llevar á efecto una diligencia en causa criminal que contra él y otro se sigue por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio consiguiente. Asimismo se ruega á las demás Autoridades, tanto civiles como militares, que tengan conocimiento del paradero de dicho sujeto, le

detengany conduzcan á la cárcel de Villa comunicado y á mi disposición.

Dada en Madrid á 6 de Febrero de 1882.—Enrique Iniguez.—Por mandado de su señoría, José T. Sanchez de las Matas.

Palacio.

D. Francisco Toda, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente se cita á Juana Ojeda, que se dice habitar en esta capital, cerro de la Moncloa, núm. 2, bajo, para que dentro el término de nueve días, á contar desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se presente en este Juzgado para prestar declaración en causa criminal que se sigue por hurto de ropas á la misma.

Dado en Madrid á 21 de Noviembre de 1881.—Francisco Toda.—Ramon Martinez Aguilar.

Universidad

D. José María Lopez y Perez, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de la misma.

Por la presente requisitoria y término de nueve días se cita, llama y emplaza á D. Antonio Alfán y Boralt, Juez de primera instancia accidental del distrito de Belen de la Habana, para que se presente en la Real Audiencia de la misma y Escribanía de Cámara de D. José Soroa á fin de que abone el resto de las costas que aún adeuda en la causa que se le siguió por abusos en su destino, ascendentes á 1.584 pesos 18 centavos, y para que asimismo abone la multa de 500 pesos que como pena personal le fué impuesta en la ejecutoria; apercibido de lo que haya lugar si no lo verifica.

Dado en Madrid á 11 de Febrero de 1882.—V.º B.º.—José María Lopez.—Por mandado de su señoría, Juan Soriano.

D. José María Lopez y Perez, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio de Santo Domingo, conocido por Antonio Gompro y Gordojuelo, hijo de Antonio y de Concepcion, natural de Aguilar, provincia de Córdoba, soltero, de 20 años de edad, cuyo paradero se ignora, para que comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, sitos en el Palacio de Justicia, dentro del término de 10 días siguientes á la publicación de la presente, á oír una notificación y emplazamiento acordados en causa criminal seguida contra el mismo por hurto; apercibido que si no lo verifica se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 7 de Febrero de 1882.—V.º B.º.—José María Lopez.—Por mandado de su señoría, Juan Soriano.

D. José María Lopez y Perez, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de la misma.

Por la presente cito, llamo y emplazo á María N., titulada la Rubia, residente en esta Corte, ignorándose su habitación, para que en el término de 10 días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta oficial, comparezca en el Juzgado de mi cargo á prestar declaración en causa criminal pendiente contra Emeteria Gallego y otros sobre sustraccion de efectos; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarada en rebeldía, parándola el perjuicio que haya lugar.

Y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), exhorto y requiero, y de mi parte ruego é intereso á todas las Autoridades, así civiles como militares, la práctica de diligencias para la busca, captura y detencion de la indicada María N., cuyas señas son: pelo rubio, estatura alta, de unos 30 años, bien parecida,

faltándola los dientes de la mandíbula superior, y usa vestido de percal.

Madrid 10 de Febrero de 1882.—José María Lopez.—Por mandado de su señoría, Juan Vivó.

Chinchon

D. Tomás Albaladejo Lopez, Juez de primera instancia de esta villa de Chinchon y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á un sujeto desconocido y vestido con traje negro, que en la noche del 27 de Enero último le fueron disparados dos tiros en la casa y corral de Juan Mora, vecino de Valdaracete, al saltar las tapias de dicho corral, á fin de que comparezca en este Juzgado en el término de 10 días, á contar desde la insercion del presente en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia; con apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Chinchon á 4 de Febrero de 1882.—Tomás Albaladejo.—El actuario, Fernando Ibañez.

Manzanares

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en 11 de Febrero en la informacion para perpetua memoria promovida por el Ministerio fiscal, se ha acordado que se reciba declaración á Manuela Lopez Lorenzo, á quien se cita para que comparezca en la sala-audiencia de este Juzgado dentro del término de 10 días; previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Manzanares 11 de Febrero de 1882.—José Angel Ginna.

Navalcarnero

D. Mariano Cabeza y Maestro, Juez de primera instancia de Navalcarnero y su partido.

Por el presente edicto y término de 15 días se cita, llama y emplaza á Ciriaico San José, hijo de padres desconocidos, natural del Burgo de Osma, provincia de Soria, soltero, zapatero, de 31 años de edad, lee y escribe, vecino que ha sido de Madrid, calle de Segovia, núm. 4, zapatería, y últimamente de Pozuelo de Alarcón, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro de dicho término comparezca en las cárceles de este partido á extinguir la pena que le ha sido impuesta por sentencia ejecutoria recaída en causa seguida contra el mismo y otro consorte por delito de atentado y lesiones; en la inteligencia de que no verificándolo le parará el perjuicio que haya lugar.

Con tal motivo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido sujeto, y caso de ser habido le remitan con las seguridades convenientes á mi disposición.

Dado en Navalcarnero á 11 de Febrero de 1882.—Mariano Cabeza.—Por su mandado, Vicente Hernandez.

Torrelaguna

D. José Aran de Terré, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Torrelaguna.

Por el presente se cita y llama á Don Luciano Tova, Agente-recaudador de contribuciones que ha sido en este partido, y que se dice habita en Madrid, barrio de la Huerta del Obispo, para que en el término de seis días, á contar desde la insercion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en la causa que instruyo contra Santiago Velasco, Alcalde que ha sido de Cabanillas de la Sierra, por delito de estafa; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho; advirtiéndole además que debe presentarse acompañado de los antecedentes relativos al cobro de la contribucion de subsidio é industria de dicho pueblo en el 4.º trimestre de 1879 á 80 que obrasen en su poder.

Dado en Torrelaguna á 11 de Febrero de 1882.—José Aran de Terré.—El Escribano, Luis Fernandez Almazan.

Dirección general de Rentas Estancadas.

El día 2 de Marzo próximo, á la una y media de su tarde, tendrá lugar en esta Dirección general, con arreglo al pliego de condiciones y muestras que en la misma estarán de manifiesto, todos los días no festivos, de once de la mañana á cuatro de la tarde, la segunda subasta para contratar 800 resmas de papel blanco continuo para la elaboracion de letras de cambio, y 400 para la de pagarés de comercio, y el número que sobre estas pueda pedirse hasta un máximo de 200 resmas para las primeras y 100 con destino á los segundos.

Las proposiciones deberán estar redactadas con arreglo al modelo inserto á continuacion del referido pliego de condiciones, y la cantidad que debe constituirse como depósito provisional es la de 1.100 pesetas en metálico, ó sus equivalentes á los tipos establecidos y en las clases de valores del Estado admisibles para fianzas, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876 y demás disposiciones posteriores vigentes.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

Madrid 15 de Febrero de 1882.—El Director general, Juan Garcia de Torres.

Tribunal de oposiciones

á las cátedras de Geografía é Historia, vacantes en los Institutos de Valencia, Reus y Gijón.

Los señores opositores á dichas cátedras se servirán presentarse en el salon de grados de la facultad de Filosofia y Letras de la Universidad central á los 15 días, contados desde el que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Madrid, y hora de las cuatro de la tarde, para celebrar el sorteo de trincas, segun lo dispuesto en el art. 10 del reglamento de oposiciones vigente.

Madrid 14 de Febrero de 1882.—El Presidente, J. de Dios de la Rada Delgado.

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 1.º de Marzo de 1881, esta Dirección general ha señalado el día 2 del próximo mes de Marzo, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta del puente sobre el Henares; en la carretera de la estacion de Matilla á Mandayona, provincia de Guadalajara, cuyo presupuesto de contrata asciende á 43.196'44 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Guadalajara ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 2.200 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 1.º de Febrero de 1882.—El Director general, E. Paje.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 1.º de Febrero último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras del puente sobre el Henares, en la carretera de la estacion de Matilla á Mandayona, en la provincia de Guadalajara, se compromete tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 28 de Abril de 1873, esta Dirección general ha señalado el día 2 del próximo mes de Marzo, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras del trozo 2.º entre la cuesta de La Jara y la division de los rios Almonte y Toro, de la carretera de Plasencia á Logrosan, por su presupuesto de contrata de 282.098 pesetas 92 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Cáceres ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 19.100 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 4 de Febrero de 1882.—El Director general, E. Paje.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 4 de Febrero último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras del trozo 2.º entre la cuesta de La Jara y la divisoria de los rios Almonte y Toro, de la carretera de Plasencia á Logrosan, se compromete tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)